

SEÑOR



PRESENTE

El Jefe del Departamento de Desarrollo de las Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación, "por orden del director Nacional", de acuerdo a lo resuelto mediante Resolución Exenta N°988, de 1° de marzo de 2012, y en relación a su requerimiento de información número AK002W0006577 del 23 de diciembre de 2015, realizado en virtud de lo dispuesto por la Ley N°20.285 de Acceso a la Información Pública, en el cual indica "...A través de la normativa legal que regula esta solicitud de información, solicito de su entidad me remita informe con la nómina de funcionarios que con ocasión de la última paralización sufrida por su entidad, se les realizaron descuentos con especificación del número de días y monto de costos. Junto con lo anterior solicito me informe el número de personas a quienes se les instruyó sumario de conformidad a las normas que reglan esta institución sancionatoria. Atentamente...", informa a usted lo siguiente:

Recabada la información por parte del Departamento de Desarrollo de las Personas del Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCel), acerca de los antecedentes e informes requeridos, le comunicamos que en relación a su consulta sobre la nómina de funcionarios implicados en el paro de funciones, ésta corresponde a una materia que está siendo conocida a través de un sumario administrativo, el cual de conformidad a lo dispuesto en la Ley N°18.834 es de carácter reservado, por cuanto aún se encuentra en proceso de tramitación. Por lo anterior, no existe la información solicitada, ya que el proceso disciplinario aún se encuentra en proceso de investigación.

En consecuencia, procede en la especie aplicar la causal de reserva o secreto contemplada en el artículo 21 N°5 de la ley N°20.285, sobre Acceso a la Información Pública, en relación con lo dispuesto en el inciso 2° del artículo 137 de la ley N°18.834 sobre Estatuto Administrativo.

Sin perjuicio de lo señalado, usted puede acceder a las remuneraciones de todos los funcionarios del Servicio, las que se encuentran publicadas en la página del Servicio de Registro Civil e Identificación <http://www.registrocivil.cl/>, para lo cual debe seleccionar en la parte inferior izquierda de la página el ítem "Gobierno Transparente" o ir directamente al link <http://www.registrocivil.cl/PortalOI/transparencia/index.htm>. Luego en el ítem dotación de personal donde podrá tener acceso a las remuneraciones de la dotación de planta, dotación a contrata, remuneraciones según estamento, grados o jornadas, dotación a honorarios y otros contratos sujetos a Código del Trabajo.

Lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el artículo 15 de la Ley N°20.285 sobre Acceso a la información pública que dispone: *“Cuando la información solicitada esté permanentemente a disposición del público, o lo esté en medios impresos tales como libros, compendios, folletos, archivos públicos de la Administración, así como también en formatos electrónicos disponibles en internet o en cualquier otro medio, se comunicará al solicitante la fuente, el lugar y la forma en que puede tener acceso a dicha información, con lo cual se entenderá que la Administración ha cumplido con su obligación de informar”.*

Finalmente, se informa que la ley contempla un plazo de 15 días hábiles contados desde la notificación de la presente respuesta, para que usted solicite amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia y que se procederá en su oportunidad a incorporar esta respuesta, en el Índice de actos y documentos calificados como secretos y reservados del Servicio.

Esperando haber dado respuesta a su solicitud.
Saluda atentamente a usted,



ANTONIO SAAVEDRA VEAS
Jefe Departamento Desarrollo de las Personas (S)

POR ORDEN DEL DIRECTOR NACIONAL